

RESOLUCION RECTORAL 2736

14 MAY 1992

Por la cual se crea y reglamenta el funcionamiento del programa "Centro de Estudios de Opinión", adscrito al Departamento de Sociología.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que el Centro de Estudios de Opinión cumple desde tiempo atrás un trabajo de gran utilidad en el campo de su especificidad.
- B. Que por lo tanto, es conveniente darle una forma organizativa institucional,

RESUELVE

Artículo 1o. Crear el programa "Centro de Estudios de Opinión", como un programa administrativo, de extensión e investigación, adscrito al Departamento de Sociología.

Dicho programa desarrollará actividades investigativas con base en proyectos presentados por los profesores de dicha dependencia y/o propuestas de parte de la comunidad del orden nacional, regional o local en el campo de los estudios de opinión.

Artículo 2o. El programa tendrá los siguientes objetivos:

A. Objetivos Generales.

- 1. Servir de apoyo al Departamento de Sociología, mediante la formación de una infraestructura investigativa, en lo atinente a los asuntos de opinión.
- 2. Servir de apoyo docente-administrativo para efectos de encuestas sociales y capacitación de personal investigativo.

B. Objetivos Específicos:

1. Realizar encuestas de opinión sobre temas de interés local y/o nacional.
2. Recoger y clasificar información estadística y documental sobre temas de interés.
3. Difundir los resultados de los estudios realizados.
4. Formar un archivo o banco de encuestas y datos.
5. Promover la formación de investigadores sociales.

Artículo 3o. El programa contará con un Coordinador, quien le dedicará 1/3 de tiempo completo, hará parte del Comité de Carrera del Departamento de Sociología y tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar las investigaciones de acuerdo con los objetivos del Centro de Estudios de Opinión.
2. Realizar los contactos que lleven a la celebración de contratos y convenios con otras instituciones.
3. Elaborar el anteproyecto del presupuesto del Centro.
4. Las demás que le asigne la Universidad.

Artículo 4o. El trabajo del programa se orientará hacia diferentes áreas de interés universitario y nacional y buscará aportar información oportuna sobre problemáticas que se debaten a nivel local y/o nacional.

Artículo 5o. Las áreas iniciales del programa serán:

1. Tendencias Electorales, que se ocupará de conocer las preferencias de la población de candidatos, grupos políticos y otros aspectos de las coyunturas político-electorales.
2. Configuraciones mentales, que buscará el contenido de la mentalidad de distintos grupos sociales, es decir, de conocer sus valores, creencias, tradiciones, etc., a través de las opiniones emitidas en torno a diferentes tópicos. La intangibilidad de lo que la gente quiere y piensa es solo aparente.

Resolución Rectoral 2 7 3 6

3

3. Movimientos de Opinión, que abordará el surgimiento y consecuencia de la acción colectiva de corrientes de opinión, iniciadas en distintos escenarios y difundidas a través de los medios de comunicación.

Parágrafo: Cualquiera de los profesores adscritos al Departamento de Sociología podrá presentar proyectos, los cuales pueden ser financiados por este programa, la Universidad de Antioquia o por contratos con instituciones privadas o estatales. Para todos los casos el personal vinculado al Centro de Opinión será el siguiente:

1. Profesores adscritos al programa, o de otros programas, quienes se someterán a la reglamentación que sobre participación en docencia e investigación posee la Universidad.
2. Expertos contratados por el programa para desarrollar proyectos.
3. Por personal temporal encargado de labores de rutina de los proyectos como digitadores, encuestadores, etc..

Artículo 6o. El programa Centro de Estudios de Opinión contará con los siguientes recursos presupuestales:

- a. Asignaciones presupuestales de la Universidad.
- b. Los provenientes de convenios y contratos de investigaciones.
- c. Donaciones y recursos que ingresen por otras actividades.

Parágrafo: Estos dineros ingresarán al Centro de Costo 8819, Programa Especial de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y se manejarán con una contabilidad especial.

Resolución Rectoral 2736

4

Artículo 7o. Al cabo de un año de funcionamiento de este programa, será evaluado por el Consejo de la Facultad para recomendar su continuidad, suspensión o modificación.

Dada en Medellín, 14 MAY 1992

EL RECTOR,


Luis Pérez Gutiérrez

RECTORIA

EL SECRETARIO GENERAL,


Luis Fernando Restrepo Aramburo

Secretaria General